

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**PARACUELLOS DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de aprobación por Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las Asociaciones de Servicios Sociales, Mujeres y Mayores durante el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

BDNS: 723558

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa, las Asociaciones, Fundaciones y Entidades análogas del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama que, con un fin en los ámbitos de mujer y mayores, presenten programas, proyectos y actividades con un interés general para el Municipio. Todas ellas deberán de figurar inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener sede en el término municipal de Paracuellos de Jarama.
- b) Tener objetivos y finalidades que se adecuen al objeto señalado el apartado 1 de la presente convocatoria.
- c) Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para Asociaciones, en todos los ámbitos de servicios sociales, mujer y mayores, con el apoyo a programas, proyectos y actividades que tengan una finalidad social realizados en el ejercicio 2023.

La finalidad de estas subvenciones es dinamizar y colaborar con la financiación de estas asociaciones, fomentar y promover las actividades y eventos que organizan en los diferentes ámbitos de la vida municipal, todo ello de conformidad con lo recogido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

No serán objeto de subvención las actividades que no se desglosen en el correspondiente proyecto/descripción de la actividad.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Pueden consultarse en la BDNS y en la página web municipal.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total máximo destinado a estas subvenciones es un total de 20.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones, distribuyéndose los créditos en función del objeto de los mismos:

- 104 2310 489.01 “Servicios Sociales Instituciones sin fines de lucro”: 5.000,00 euros.
- 104 2311 489.01 “Mujer Instituciones sin fines de lucro”: 5.000,00 euros.
- 104 2312 489.01 “Mayores Instituciones sin fines de lucro”: 10.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por esta convocatoria se presentarán, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 18 de octubre de 2023.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.
(03/18.068/23)

